

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 1998-99

PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y OPERACION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LA URBANIZACION LOS MONTES DE DORADO UBICADA EN EL BARRIO ESPINOSA DE ESTE TERMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La empresa Safari Partners S.E. viene construyendo el proyecto de residencias conocido como Los Montes de Dorado en los terrenos donde operó el antiguo parque de diversiones conocido como Safari Park en el barrio Espinosa de Dorado.

POR CUANTO: Uno de los atractivos del proyecto Los Montes de Dorado es que sus desarrolladores al anunciar y promover el mismo ofrecieron que contaría con un sistema de control de acceso.

POR CUANTO: El Reglamento Número 20 de la Junta de Planificación del 20 de enero de 1989 conocido también como Reglamento de Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales en su sección 5.02 establece que la iniciativa para solicitar la autorización para el control del tránsito de vehículos de motor y uso público de las calles, puede ser solicitado también por el urbanizador, desarrollador o constructor de la urbanización o lotificación en lo que se propone establecer el mismo.

POR CUANTO: Safari Partners S. E. ha cumplido bien y fielmente con lo antes señalado y con todos y cada uno de los requisitos aplicables señalados en la sección 5.03 del Reglamento de Planificación Número 20 anteriormente indicado.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se autoriza la construcción, instalación y operación de un sistema de control de acceso en la urbanización Los Montes de Dorado que está localizada en el Barrio Espinosa de este municipio.

Sección 2da. Safari Partners S. E. y/o la Asociación de Residentes que se organice en esta urbanización cargarán con el peso económico del mantenimiento al sistema, el pago de la energía eléctrica que se utilice en esas facilidades y del servicio de seguridad que se contrate.

Sección 3ra.

El Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico no asume responsabilidades por daños a terceras personas causadas por el equipo de control de acceso instalado.

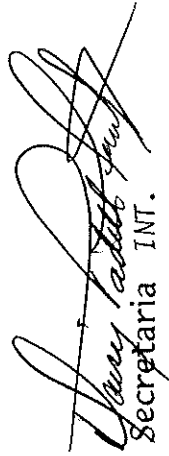
Sección 4ta.

Safari Partners, S.E. viene obligada a prestar una fianza de DOS MIL DOLARES (\$2,000.00) para lo señalado en la sección cuarta anterior y situaciones previstas por la Ley 21 del 20 de mayo de 1987, según enmendada.

Sección 5ta.

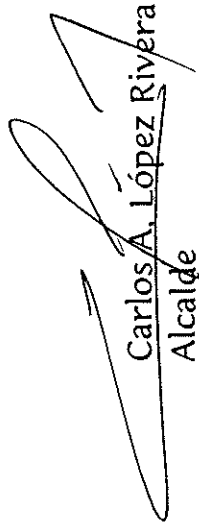
Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea remitida a las agencias y funcionarios con interés en ella.

Adoptada hoy día 27 de agosto de 1998.


Secretaria INT.


Presidente Int.

Aprobada hoy día 31 de agosto de 1998.


Carlos A. López Rivera
Alcalde

MEMORIAL EXPLICATIVO

ORDENANZA AUTORIZANDO CONTROL DE ACCESO URBANIZACIÓN LOS MONTES DE DORADO

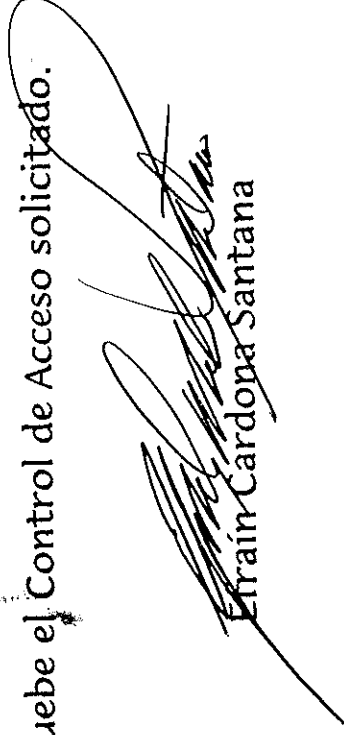
La empresa Safari Partners, S. E. viene construyendo un proyecto residencial en el Barrio Espinosa. El proyecto se conoce como Los Montes y está ubicado en los terrenos del antiguo Safari Park.

El Arquitecto Batlle y los Ingenieros Fullana han solicitado el endoso y aprobación para construir y operar un sistema de control de acceso en esta urbanización.

El Reglamento 20 de la Junta de Planificación dispone que el control de acceso puede ser solicitado por los residentes de un lugar o por el desarrollador, dueño o constructor del proyecto antes de que se vendan las casas.

En el caso de Los Montes de Dorado no vive nadie aún, pero sus dueños como atractivo para la venta, ofrecen control de acceso y en esa dirección han cumplido con todos los requisitos nuestros al igual que con los de la Junta de Planificación.

Favorecemos se apruebe el Control de Acceso solicitado.



Eirain Cardona Santana